



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 207 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 12 NOV. 2018

VISTOS: El Informe Técnico - Legal N° 017-2018-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y el Proveído N° 017-2018-FONDECYT-DE, del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT y;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

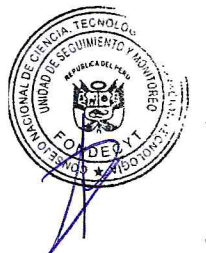
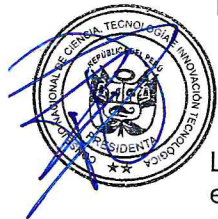
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", (en adelante, la Directiva);

Que, el Numeral 6.3.1 de la Directiva establece que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo es responsable de verificar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el convenio o contrato respectivo, los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento Financiero, en el Plan Operativo del Proyecto, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros documentos normativos similares para proceder a los desembolsos solicitados, asimismo, con el visado de la presente Resolución, dicho dispositivo, alcanza también a Programas;

Que, el Numeral 6.3.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Directiva;

Que, conforme al Numeral 6.3.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de: i) Verificar la vigencia del convenio o contrato materia de subvención o transferencia, ii) Verificar que la entidad o persona jurídica a quien se propone transferir o subvencionar, cuente con la Resolución que lo declare ganador del Instrumento Financiero respectivo; y iii) Verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, mediante Proveído N° 017-2018-FONDECYT-DE la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, solicita la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por el importe total ascendente a S/ 1'499,998.78 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho y 78/100 Soles), a favor de los ganadores de los Esquemas Financieros: i) "Concurso Científicos INC – Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología", ii) EF-031 "Círculo de Investigación en Ciencia y Tecnología", y iii) E031-2016-01 "Círculo de Investigación en Ciencia y Tecnología", señalando que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores de los



referidos concursos, para tal efecto, remite el Informe Técnico Legal N° 017-2018-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y otorgar las subvención a las personas jurídicas privadas; para el desarrollo de los proyectos señalados en el Informe Técnico Legal, adjuntando para tal efecto los Certificados de Crédito Presupuestario N° 550-2018 y N 551-2018, y copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 048-2014-FONDECYT-DE, 142-2015-FONDECYT-DE, N° 140-2016-FONDECYT-DE y N° 048-2014-FONDECYT-DE, que aprueban los resultados de los concursos de los citados esquemas financieros,

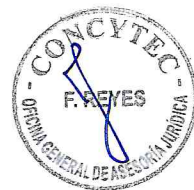
Que, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con la visación de la presente Resolución, ratifica el informe favorable, requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el Informe Técnico Legal concluye que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, cada una en el ámbito de su competencia, emiten opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos en la Directiva para efectuar los desembolsos solicitados, establecidos en las Bases de los concursos aprobadas, en los convenios y/o contratos suscritos, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por la referida Unidad Ejecutora, así como en la normativa vigente sobre la materia;

Que, los Responsables de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para las transferencias financieras y el otorgamiento de las subvenciones (para cofinanciar los referidos proyectos citados en el Informe Técnico - Legal N° 017-2018-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ), las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo del FONDECYT, y del Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" y la Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras y el otorgamiento de las subvenciones a favor de las personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 1'499,998.78 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho y 78/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

Tipo de cofinanciamiento	Proyecto	Denominación	Institución	Monto total S/ (En Soles)
Subvención a persona jurídica	Proyecto	Investigación inter-institucional aplicada a la detección y diagnóstico mejorados de tuberculosis y cáncer ginecológico	Pontificia Universidad Católica del Perú	130,821.08
	Proyecto	Investigación y desarrollo de tecnologías de asistencia aplicadas a rehabilitación física y biomecánica deportiva	Pontificia Universidad Católica del Perú	34,420.48
	Proyecto	Biodiversidad y Gastronomía	Universidad Peruana Cayetano Heredia	126,768.53
	Proyecto	Círculo Para La Implementación De Una Plataforma De Diagnóstico Molecular Diferencial Y Tics Para La Vigilancia De Zika, Dengue, Chikungunya Y Malaria	Universidad Peruana Cayetano Heredia	228,000.78
	Proyecto	Nuevas Tecnologías Para Suministros De Fármacos A Base De Productos Naturales Peruanos Para El Control De La Salud Bucal	Universidad Peruana Cayetano Heredia	162,047.59
	Proyecto	Plataforma Nano Biotecnológica Multidisciplinar Para Contener El Impacto De Síndromes Febriles En Zonas De Alto Riesgo En El Perú	Universidad Peruana De Ciencias Aplicadas	166,934.80
	Proyecto	Círculo de investigación en biotecnología molecular para el desarrollo y la sostenibilidad de los sectores acuícolas del Perú	Incabiotech SAC	113,959.69
Transferencias Financieras	Proyecto	Círculo de Estudios de plantas medicinales procedentes de la Amazonía Peruana	Fundación para el desarrollo sostenible de la Amazonía baja del Perú	109,503.64
	Proyecto	Círculo de investigación en computación de alto desempeño con énfasis en el desarrollo de métodos y técnicas de minería de datos de gran escala para el apoyo en investigaciones de cambio climático	Universidad Nacional de San Agustín	40,351.03
	Proyecto	Catalogando La Biodiversidad Marina Del Perú, Código De Barras De ADN Para El Estudio, Conservación Y Uso Sostenible De Los Recursos	Instituto Del Mar Del Perú - Imarpe	118,942.52
	Proyecto	Desarrollo De Materiales Y Dispositivos Para La Aplicación De Estrategias Renovables Y Medioambientales Que Permitan El Suministro De Energía Y Agua Para Una Vivienda Rural Sostenible	Universidad Nacional De Ingeniería	149,653.50
	Proyecto	Dinámica De Los Bosques De La Selva Central Del Perú Y Su Adecuación Ante El Cambio Climático	Universidad Nacional Agraria La Molina	118,595.14
Total S/				1,499,998.78

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
 Presidenta
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
 e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC